



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-198-ESPE-a-1

Cnrl. C.S.M. Enrique Abel Morales Moncayo, Ph.D., Rector Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...).";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...).";*

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 79 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE cuenta con las sedes, extensiones y unidades académicas externas a la matriz, establecidas en el presente Estatuto, y podrá crear nuevas de acuerdo con la Ley Orgánica de Educación Superior; la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior y los reglamentos correspondientes. Su organización y funcionamiento se regirán por este Estatuto, el Reglamento Orgánico*

de Gestión Organizacional por Procesos institucional y el reglamento correspondiente a Sedes, Extensiones, Campus y Unidades Académicas Especiales. La Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE también cuenta con uno o varios campus vinculados a su sede matriz, sede o extensión, siendo considerados como espacios físicos en el que desarrolla su oferta académica y actividades de gestión. De acuerdo a las necesidades institucionales la Universidad podrá contar con una unidad de apoyo administrativo que faciliten los procesos académicos en los cuales se dé como resultado remanentes.”;

Que, el artículo 80 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: *“Las sedes son unidades académico-administrativas dependientes de la sede matriz, ubicadas en una provincia distinta a la matriz. No podrá haber más de una sede en una misma provincia.”;*

Que, la disposición décima primera del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *“Las autoridades militares que se encuentren prestando servicios en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, podrán ser reemplazadas previo la presentación de un informe debidamente motivado por el señor Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en los siguientes casos: a. Por cambio de la situación profesional militar, de conformidad a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas; b. Por necesidad institucional inherente a la defensa nacional; y, c. Para cumplir requisitos de ascenso.”;*

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado “Atribuciones y responsabilidades” del Rector, determina: *“(…) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (…).”;*

Que, el artículo 28 del Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, determina: *“Del proceso de Gestión Financiera. - El proceso de gestión financiera tiene los siguientes componentes: unidad responsable, misión, responsable, atribuciones y responsabilidades, procesos y productos, a saber: Unidad Responsable: Jefatura Sección Financiera. (..) Responsable de la Sección Financiera (…).”;*

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2021-137-ESPE-a-1 de 1 de octubre de 2021, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: *“(…) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, a la Capt. de Int. Kely Viviana Celi Zhingre, Jefa de la Sección Financiera de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas. (…).”;*

Que, con memorando Nro. ESPE-DIR-SS-A-2025-0522-M de 05 de mayo de 2025, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, dispone al personal militar: *“(…) hasta que se efectúe el trámite correspondiente y se cuente con la delegación por parte de mi Coronel Rector, así como la respectiva Orden de Rectorado la siguiente rotación de forma temporal del personal militar (…).”;*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DIR-SS-A-2024-0877-M de 30 de julio de 2024, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas dispone al Analista de Contabilidad I: *“(…) designo a usted, señora Inq. María Zoila Herdoiza Valencia, de forma temporal como Jefa Financiera de esta sede, a partir de la presente fecha, hasta que se efectúe el trámite correspondiente y se cuente con la delegación por parte de mi Coronel Rector, así como la respectiva Orden de Rectorado (…).”;*

Que, mediante informe Nro. JAF-003 de 15 de mayo de 2025, el Jefe, previa exposición de motivos concluye: *“(…) Es necesario designar mediante Orden de Rectorado las funciones y responsabilidades al personal militar de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas (…).”* A su vez recomienda: *“(…) Se autorice el trámite legal pertinente a fin de que se gestione la emisión de la Orden de Rectorado correspondiente con la designación de las funciones y responsabilidades al personal militar de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas. (…).”;*

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DIR-SS-A-2025-0579-M de 19 de mayo de 2025, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas informa al Vicerrector Administrativo: *“(…) Por lo expuesto mi Capitán de Navío, considerando que todo cambio propuesto en la sede, contribuirá a la mejora continua de nuestra institución; y con el fin de cumplir con la Estructura Organizacional de nuestra sede, tomando en consideración que las Sedes no cuentan con los puestos creados como responsables de las Secciones Administrativas, es de suma importancia que estos cargos sean asumidos por personal militar que mantienen sus pases en esta Sede, por ende, con el*

mayor de los respetos mi Capitán de Navío, me permito detallar la lista de los señores voluntarios que ocuparan los cargos de las diferentes secciones de la sede, a fin de que sean designados mediante Orden de Rectorado (...).”;

Que, con memorando Nro. ESPE-REC-2025-1194-M de 26 de mayo de 2025, el Infrascrito dispone a la Secretaría General: *“(…) disponer la preparación de la respectiva Orden de Rectorado, a través de la cual se formalice la designación de (...) Sgos. Luis Alberto Samaniego Segura como Responsable de la Sección Financiera (...).”;*

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2025-195-ESPE-a-1 de 22 de agosto de 2025, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: *“(…) Art. 1.- Designar del 25 al 28 de agosto de 2025, al Crnl. C.S.M. Enrique Abel Morales Moncayo, Ph.D., Vicerrector Académico General (S), como Rector Subrogante (...).”;*

Que, se verifica con la hoja de vida militar que el Sgos. Luis Alberto Samaniego Segura, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser Responsable de la Sección Financiera de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir del **29 de agosto de 2025**, al Sgos. Luis Alberto Samaniego Segura, como Responsable de la Sección Financiera de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas.

Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado Nro. 2021-137-ESPE-a-1 de 1 de octubre de 2021. A su vez, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Disponer a la Unidad de Comunicación Social la difusión en el correo institucional de la presente Orden de Rectorado.

Art. 4.-Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; Jefe Administrativo Financiero, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; Responsable de la Sección Financiera, Sede Latacunga (entrante y saliente); Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 27 de agosto de 2025.

EL RECTOR SUBROGANTE, DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Enrique Abel Morales Moncayo, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaría General.

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado